

**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

TRAMITE	ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	SONIA MARIA VANEGAS OROZCO
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
RADICADO	130013104007202300049-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que a través de la plataforma TYBA de la Rama Judicial, se ha recibido la acción de tutela de la referencia.

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, Cartagena de Indias DTC y H., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho dispondrá la admisión del trámite de la acción de tutela de la referencia y, en consecuencia, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el art. 2 del Decreto 1983 de 2017, ordenará a la parte accionada que rinda un informe sobre todo lo relacionado con los hechos que sirvieron de base al accionante para instaurar la presente acción constitucional. Para los anteriores efectos, se le concederá un término de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación que así se lo haga saber.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por la señora **SONIA MARIA VANEGAS OROZCO**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-**.

SEGUNDO: OFICIAR a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-**, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia, le rindan al Despacho un informe pormenorizado en relación con los hechos en que se basa la presente acción de tutela y soliciten o aporten las pruebas que a bien tuvieren, para lo cual se le remitirá sendas copias de la misma y sus anexos. El informe deberá rendirse en formato PDF, a través del correo institucional del Despacho j07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.



**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

TERCERO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que una vez notificada de esta providencia, publique a través de la plataforma de divulgación de información dispuesta para la convocatoria **2149 de 2021**, puntualmente para la **OPEC 166313**, la demanda de tutela, sus anexos y este auto, con la finalidad que las personas que integran la lista de elegibles correspondiente, si a bien lo tienen, puedan intervenir en el trámite de esta acción constitucional.

CUARTO: TENER COMO PRUEBAS las documentales que se acompañaron a la acción de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR ESTA DECISIÓN por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo', enclosed within a large, stylized circular flourish.

**DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**